



3337

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Observación Número: 01 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin cuantificar

Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Mascota, se aprobaron recursos por un monto de \$500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Rehabilitación de Unidad Deportiva "Rafael Galindo García"	\$500,000.00	\$500,000.00
TOTAL	\$500,000.00	\$500,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Mascota.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentó la documentación comprobatoria de la transferencia de \$13,000.00 a nombre del Sr. José Alfredo Sahagún con fecha del 06 de Diciembre de 2013.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Mascota deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del soporte correspondiente a la transferencia de \$13,000.00

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Mascota inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Mascota), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 2014-DOP190

Documentación Presentada:

Mediante oficio número 2014-DOP190, de fecha 20 de agosto de 2014, el H. Ayuntamiento de Mascota presentó documentación para la solventación de la observación 1 ADM-FIN descrita a continuación:

1.- Factura No. 0091 de María Elitzie Morales Chumancero soporte correspondiente de la transferencia realizada a José Alfredo Robles Sahagún por \$13,000.00 para pago de material de construcción.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia.			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	S/C	Pendiente	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Mascota, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I.- El Municipio de Mascota presenta la documentación solicitada para dar respuesta a la presente observación, por lo que se considera atendido este punto.

En relación al punto II: Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación referente al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Mascota la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desaparegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y
Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones
Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia.	
<p>Comentario:</p> <p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Mascota y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Se transfiere al H. Ayuntamiento de Mascota la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Marzo 2017

Ejercicio: 2013

Observación Número: 02 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Mascota, se aprobaron recursos por un monto de \$500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Rehabilitación de Unidad Deportiva "Rafael Galindo García"	\$500,000.00	\$500,000.00
TOTAL	\$500,000.00	\$500,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Mascota.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Mascota inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Mascota), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 2014-DOP190

Documentación Presentada:

Mediante oficio número 2014-DOP190, de fecha 20 de agosto de 2014, el H. Ayuntamiento de Mascota presentó documentación para la solventación de la observación 1 ADM-FIN descrita a continuación:

1.- Factura No. 0091 de María Elitzie Morales Chumancero soporte correspondiente de la transferencia realizada a José Alfredo Robles Sahagún por \$13,000.00 para pago de material de construcción.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia.			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	----

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Mascota, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I.- El Municipio no presenta la documentación solicitada para dar respuesta a la presente observación.

En relación al punto II: Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación referente al acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Mascota la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia.	
<p>Comentario:</p> <p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Mascota, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Se transfiere al H. Ayuntamiento de Mascota la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría Ejecutor AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Observación Número: 03 ADM-FIN.

Monto Observado: Sin cuantificar

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Mascota, se aprobaron recursos por un monto de \$500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Rehabilitación de Unidad Deportiva "Rafael Galindo García"	\$500,000.00	\$500,000.00
TOTAL	\$500,000.00	\$500,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Mascota.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Mascota deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Mascota inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Mascota), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 Contraloría del Estado



Cédula de Seguimiento
 Entidad Federativa : JALISCO

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoria: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.
Ejercicio: 2013

Marzo 2017

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Organo Estatal de Control sobre dichas acciones.

Documentación Presentada:

El Municipio de Mascota emite el oficio número 2014-DOP190, de fecha 20 de agosto de 2014, donde señala lo siguiente respecto a la observación 3 ADM-FIN:

"Por último refiriéndome a los informes Trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas, la realidad es que por algún descuido o desatención a dicha obligación no se elaboraron por lo que quedamos a expensas de conocer sus recomendaciones en este sentido para darle la mejor solución".

Resultado del Analisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferecia.

Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----
-----------	-----------------	-------------------	-----------------	-----------	-------

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Mascota, este Organo Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I.- El Municipio no presenta la documentación solicitada para dar respuesta a la presente observación.

En relación al punto II: Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación referente al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Organo Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Mascota la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Organo Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desahogos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

Recomendación Preventiva		Situación: Transferencia.
Comentario:		
<p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Mascota y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Se transfiere al H. Ayuntamiento de Mascota la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora Área de Obra Convenida.	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).

Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014

Ejercicio: 2013

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Observación Número: 04 ADM-FIN.

Monto Observado: \$2,569.30

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Mascota, se aprobaron recursos por un monto de \$500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Rehabilitación de Unidad Deportiva "Rafael Galindo García"	\$500,000.00	\$500,000.00
TOTAL	\$500,000.00	\$500,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Mascota.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, con respecto a la obra "Rehabilitación de Unidad Deportiva "Rafael Galindo García" se detectó un saldo por ejercer por un monto de \$2,569.30 más los intereses generados a la fecha.

Recomendación Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Mascota deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro, por la cantidad de \$2,569.30, así mismo se solicita la cancelación de la cuenta bancaria núm. 0191501380 de Bancomer.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Mascota inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Mascota), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 01 **Oficio de Solicitud de Descargo:** 2014-DOP190

Documentación Presentada:

Mediante oficio número 2014-DOP190, de fecha 20 de agosto de 2014, el H. Ayuntamiento de Mascota presentó documentación para la solventación de la observación 4 ADM-FIN descrita a continuación:

1.- Recibo Oficial de pago número A 035904228 de fecha 26 de agosto de 2014 por un monto de \$2,569.30.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	\$2,569.30	Monto de descargo	\$2,569.30	Pendiente	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Mascota, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar mediante recibo oficial de pago número A 035904228 de fecha 26 de agosto de 2014 por un monto de \$2,569.30, que se realizó el reintegro a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por lo que queda atendiendo este punto.

En relación al punto II: Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación referente al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MASCOTA/2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco.

Ejercicio: 2013

futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

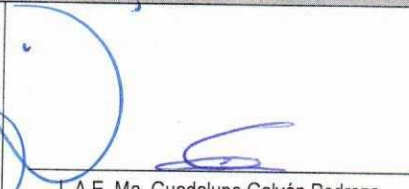
Situación: Transferencia.

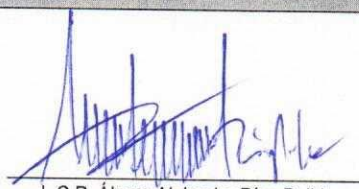
Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Mascota y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Se transfiere al H. Ayuntamiento de Mascota la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra.


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora Área de Obra Convenida.


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado.